



A N E X O

BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LA ESCOLA D'ESTIU DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

| | |
|---|---|
| CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: | E17 |
| CATEGORÍA DEL PUESTO | Monitor Preescolar |
| UNIDAD DE DESTINO: | Escola d'Estiu |
| CENTRO DE DESTINO: | Escola d'Estiu |
| LOCALIDAD: | Gandía |
| TITULACIÓN GENÉRICA: | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente (*) |
| TITULACIÓN ESPECÍFICA: | Monitor de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (MAT) o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II |
| GRUPO: | C2 |
| NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: | 15 |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO | E017 |
| RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: | 1.475,74 euros |
| JORNADA LABORAL: | MT |

(*) De acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

FUNCIONES GENERALES:

- Son los tutores de cada grupo. Su misión consiste en atender en todo momento a los niños y jóvenes que están a su cargo. Serán los encargados de planificar y programar todas las actividades junto con el Secretario Escola d'Estiu de Gandía, diseñarán un proyecto de actividad y serán los encargados de llevarlo a cabo.
- Deberán preparar junto con el Secretario Escola d'Estiu de Gandía las excursiones y acampadas.
- Son además los interlocutores en primera instancia con los padres de los niños y jóvenes que tengan asignados, debiendo resolver en la medida de lo posible las pequeñas dudas, cuestiones o reclamaciones que estos les presenten o en su caso elevarlas a la organización de la Escola d'Estiu.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional

Durante una semana como máximo de lunes a viernes su trabajo se podrá desarrollar en la sede en dónde se realice la actividad de campamento o granja escuela. En caso de que se tenga que desplazar el trabajador recibirá el complemento de productividad horaria por desplazamiento y horario especial, proporcional al tiempo de prestación: por una semana 27,53 euros.

BAREMO:

Experiencia Profesional:

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la experiencia profesional, atendiendo a lo siguiente:

A.- Experiencia en desempeño de funciones similares (contrato o beca), según el baremo que se especifica, valorándose hasta un máximo de 12 meses y una puntuación máxima de 5 puntos:

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| En Universidades Públicas Valencianas | Hasta 1.25 puntos por mes |
| En Administraciones Públicas | Hasta 0.625 puntos por mes |
| En Empresa Privada | Hasta 0.3125 puntos por mes |



B.- Experiencia en desempeño de funciones similares (voluntariado en entidades oficiales o reconocidas por el IVAJ), se valorará hasta un 1 punto por año y una puntuación máxima de 2 puntos.

Formación:

1.- Cursos de Formación:

Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos los cursos de formación, atendiendo a lo siguiente:

A.- Cursos de Formación en Animación Sociocultural impartidos por instituciones oficiales o Escuelas de Animación reconocidas por el IVAJ, según el baremo que se especifica y un máximo de 3 puntos.

| Número de horas | Puntuación |
|------------------|-------------|
| De 15 a 19 horas | 0.50 puntos |
| De 20 a 29 horas | 0.65 puntos |
| 30 o más horas | 0.80 puntos |

B.- Cursos de Formación relacionados con el ámbito del puesto a desempeñar expedidos por centros oficialmente reconocidos, según el baremo que se especifica y un máximo de 2 puntos.

| Número de horas | Puntuación |
|------------------|-------------|
| De 15 a 19 horas | 0.50 puntos |
| De 20 a 29 horas | 0.65 puntos |
| 30 o más horas | 0.80 puntos |

En este apartado serán objeto de valoración los siguientes cursos:

- ✓ Cursos relacionados con el área Infantil y edades tempranas
- ✓ Cursos relacionados con el área de educación para la salud

C.- Estar cursando estudios en el Grado de Maestro en Educación Infantil o titulación equivalente de conformidad con el anexo II, hasta un máximo de 1 punto. Solo se valoraran aquellos estudios en los que se encuentren superados todos los créditos del primer y segundo curso.

2.- Titulaciones Específicas:

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos las titulaciones específicas, atendiendo a lo siguiente:

A.- Estar en posesión del título DAT (director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil del IVAJ) o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II, hasta un máximo de 1 punto.

B.- Estar en posesión del título de Grado Maestro en Educación Infantil, o Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto el idioma Valenciano, atendiendo a lo siguiente:

Conocimiento de Valenciano (sólo se valorará el de mayor nivel):

| | |
|----------|-------------|
| Nivel A2 | 0.25 puntos |
| Nivel B1 | 0.5 puntos |
| Nivel B2 | 0.75 puntos |
| Nivel C1 | 1 punto |



4.- Idiomas Comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto los idiomas comunitarios, atendiendo a lo siguiente:

Conocimiento de Idiomas Comunitarios (sólo se valorará el de mayor nivel):

| | |
|----------|-------------|
| Nivel A2 | 0.25 puntos |
| Nivel B1 | 0.5 puntos |
| Nivel B2 | 0.75 puntos |
| Nivel C1 | 1 punto |